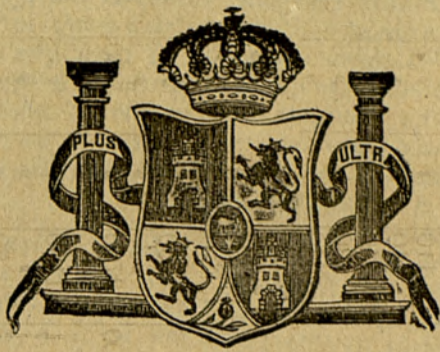


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas,
 Por seis meses.. 9'10 >
 Por tres id..... 4'90 >



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 20 pesetas.
 Por seis meses.. 10'65 >
 Por tres id..... 6 >
 Números sueltos. 0'25 >

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 261.)

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Circular.

Esta Junta hace tiempo viene observando que algunos Sres. Alcaldes, no solo dan pruebas de morosidad, sino del mas completo olvido en la remision de los presupuestos del material de Escuelas, lo cual, sobre retrasar la adquisicion de lo necesario á las mismas, entorpece considerablemente el servicio y despacho ordinario de los múltiples asuntos de que tiene que conocer esta dependencia. Ha llegado el tercer trimestre del actual año natural, y, sin embargo, aun son muchos los que no se han recibido, á pesar de haberlos exigido por circular.

Dispuesta, por lo tanto, la Corporacion de mi presidencia á normalizar este y otros servicios que dependen de las Autoridades locales y Maestros, tiene acordado:

1.º Que los Sres. Alcaldes que no han mandado los presupuestos del material de Escuelas, correspondientes al corriente año natural, los remitan sin excusa ni pretexto alguno en el preciso término de diez dias.

2.º Que los Sres. Maestros procedan en todo el mes de Octubre próximo á formar el inventario, presupuesto y listas de obras de texto para el año próximo de 1902, escritos de su puño y letra, en papel de hilo, con sujecion á la Real orden de 12 de Enero de 1872 y modelos números 1, 2 y 3.

3.º El inventario contendrá todo el material existente y que sea propiedad de la Escuela; número de objetos que le constituyen; el año en que se adquirieron, donde sea posible consignar este dato y se conserven los presupuestos; su estado y valor de los enseres al comprarlos, para que asi pueda tenerse

completo conocimiento de los útiles de enseñanza con que cuenta cada Escuela. Cubierto por el Maestro en los términos indicados, la Junta local procederá á su exámen y autorizacion, expresando en el mismo el menaje que debe ser retirado de la Escuela por haber quedado deteriorado ó inservible por el uso.

4.º El presupuesto se formará por duplicado, considerando como ingresos las existencias del año anterior, la cuarta parte del sueldo fijo de la Escuela y lo correspondiente á la de adultos, si la hubiere. Los gastos por los conceptos especificados se aplicarán por mitades aproximadas, una al aseo del local, material fijo, adquisicion del retrato de S. M. la Reina Regente, conduccion de efectos é imprevistos, y la otra al surtido de libros, papel, plumas, tinta, clarion, objetos de enseñanza y premios con destino á estimular la aplicacion diaria de los niños y recompensas á los mismos por el resultado que obtengan en los exámenes públicos.

Los gastos de la Escuela de adultos se harán constar en el mismo presupuesto, pero en capítulo aparte.

5.º Los Sres. Maestros en ningun caso remitirán directamente los presupuestos á esta Corporacion provincial y sin el informe de la local respectiva, debiendo, como está prevenido, entregarlos á los Sres. Alcaldes, quienes autorizarán la copia en el libro de contabilidad de que deberá estar provisto todo Profesor de instruccion primaria, limitándose estos á dar aviso en el mismo dia á la Junta provincial de haber hecho la referida entrega, como único medio de evitar su responsabilidad por retraso en la remision ó extravio de los mismos.

6.º Las Juntas locales se reunirán en uno de los dias del propio mes de Octubre, exigirán los inventarios, presupuestos y listas que no se hubiesen presentado, los examinarán con detencion y verdadera imparcialidad, y emitiendo su informe, en el que harán constar las observaciones que juzguen procedentes, las remitirán á esta Corporacion provincial dentro del plazo de los diez días indicados.

7.º La Junta provincial, una vez aprobados, los devolverá por conducto de los Alcaldes á los Maestros en todo el mes de Diciembre, debiendo estos conservarlos para

unirlos á la cuenta respectiva y dar una copia autorizada á la Junta local.

8.º La rendicion de cuentas exige la debida justificacion en todos los gastos por insignificantes que sean, y ha de hacerse precisamente con arreglo á presupuesto aprobado; en otro caso, pueden y deben rechazarse sus partidas. Las cuentas, con sus justificantes (modelo núm. 4) y copia separada, se presentarán en la Secretaria del Ayuntamiento, donde se dará el oportuno recibo deresguardo, que conservará el Maestro.

9.º Los Sres. Maestros de Escuela pública pondrán especial cuidado de invertir dentro del año natural la consignacion del material en objetos útiles y necesarios para la enseñanza, comprendidos y autorizados en el respectivo presupuesto; pero una vez finalizado este, todo sobrante, por insignificante que sea, se entregará en la Depositaria de fondos municipales, previa la oportuna carta de pago que se les expedirá, y que el Maestro interesado unirá á la cuenta de su razon para los efectos oportunos, siendo de esperar que los Ayuntamientos aplicarán los referidos sobrantes á mejorar los edificios-escuelas y casa-habitacion de los Profesores de instruccion primaria, formando á este fin el oportuno presupuesto

10. Los Sres. Secretarios, tan pronto como tengan en su poder las cuentas del material de Escuelas, que deberán rendirse en la primera quincena del mes de Enero, pasarán aviso al Alcalde respectivo, quien reunirá á la Junta local de Instruccion pública para que las informe, trasladándolas después de llenada esta formalidad al Ayuntamiento, con objeto de que en la primera sesion que celebre las examine definitivamente y falle. El acuerdo del Municipio se hará constar en la cuenta justificada y en su copia, debiendo devolver la última al Maestro para su remision inmediata á la Junta provincial.

11. Todos los Maestros y Maestras de Escuelas públicas tienen el deber de cumplir las anteriores disposiciones, encareciéndoles que, para que puedan ser aprobados los presupuestos del material para el próximo año, es preciso remitan tambien copia simple y autorizada de la última cuenta rendida, así como el de llevar en su respectiva

Escuela el libro de contabilidad necesario para anotar el inventario, presupuesto, cuentas anuales y la entrega de las mismas á la Autoridad local. Dicho libro será foliado y no podrá contener enmiendas ni raspaduras, salvándose los errores por medio de nuevas anotaciones, el que se presentará por el interesado á la Autoridad cuando lo reclame, del mismo modo que en toda visita de inspeccion.

Los Sres. Alcaldes, tan pronto como reciban la presente circular, darán conocimiento de la misma á las Juntas locales y Maestros, levantando acta en que así conste, para los efectos consiguientes.

Burgos 16 de Septiembre de 1901.
 =El Gobernador, Presidente, Felipe Romero Donallo.= El Secretario, Marcelino Bonifaz.

(Los modelos á que se refiere la precedente circular se hallan insertos en el Boletín oficial número 51, correspondiente al dia 29 de Marzo de 1889.)

COMISION MIXTA

DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Esta Corporacion ha acordado, en sesion de hoy, señalar el martes 24 de este mes y hora de las ocho de su mañana para verificar el sorteo de décimas que ha de completar el repartimiento entre los pueblos de la provincia del contingente de 1.544 soldados que han correspondido á la misma para el reemplazo de este año.

Burgos 19 de Septiembre de 1901.
 =El Presidente, Francisco Diez.=
 P. A. de la C. M.=El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA.

Dispuesto por la Direccion general del Tesoro público el abono de los mandamientos de caracter no preferente, expedidos hasta el 31 de Agosto último, pueden los interesados, cuyos nombres se expresan á continuacion, pedir el señalamiento de pago en las mismas condiciones que el de todas las obligaciones del Estado de caracter preferente, desde el dia de hoy.

Interesados.

D. Mariano Gallo.
 Nicolás Lopez.

Julio Rubaudonadeu.
Manuel Careaga.
Burgos 10 de Septiembre de 1901.
=El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

Territorial.

Por Real decreto de 4 de Enero de 1900 se dispone en su art. 1.º que la presentacion en la Administracion de Hacienda de los apéndices á los amillaramientos de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, ha de tener lugar precisamente el 1.º de Julio, siendo de extrañar que, no obstante lo terminantemente que se ordena por dicha Real disposicion, hayan dejado de cumplirla los Ayuntamientos y Juntas periciales de los pueblos que se relacionan, ocasionando con tal demora entorpecimientos en el servicio que me veo precisado á corregir, por cuyo motivo y á propuesta del Sr. Administrador, he acordado conminar á las expresadas Corporaciones con la multa de 100 pesetas si en el improrogable plazo de quinto dia no remiten á la repetida dependencia dichos documentos.

Burgos 13 de Septiembre de 1901.
=El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

Relacion que se cita.

Aforados de Moneo, Alcocero, Altable, Amaya, Ameyugo, Añastro, Aranda de Duero, Arauzo de Salce, Arenillas de Riopisuerga, Arlanzon, Arroya, Atapuerca, Avellanosa de Muñó, Bahabon, Baños de Valdearados, Bañuelos de Burbaba, Barbadillo de Herreros, Barrios de Muñó, Barrios de San Felices, Barrios de Bureba, Barrios de Villadiego, Basconcillos del Tozo, Belbimbre, Belorado, Berberana, Berzosa de Bureba, Bozoo, Brazacorta, Bugedo, Buniel, Cabañes de Esgueva, Cabezón de la Sierra, Cabia, Cameno, Cañizar de los Ajos, Cardañajimeno, Carrias, Castildelgado, Castil de Peones, Castrillo de la Reina, Castrillo del Val, Castrogeriz, Castrovido, Cayuela, Celada del Camino, Celadilla Sotobrin, Cernégula, Cerraton de Juarros, Cilleruelo de Abajo, Cilleruelo de Arriba, Citores del Páramo, Cogollos, Contreras, Covarrubias, Cubillos del Rojo, Cubo de Bureba, Cueva de Juarros, Cuevas de San Clemente, Encio, Espinosa de Cervera, Espinosa del Camino, Fontioso, Frandovinez, Fresneña, Fresno de Rotoron, Fresno de Rodilla, Fuenteceñ, Fuentelcesped, Fuentelisendo, Fuentemolinos, Fuentenebro, La Gallega, Garganchon, Gredilla la Polera, Grijalba, Gumiel del Mercado, Guzman, Heramosilla, Hinojar del Rey, Hontanas, Hontomin, Hontoria del Pinar, Hornillos del Camino, Humada, Harones, Ibeas de Juarros, Ibrillos, Iglesias, Isar, Jaramillo de la Fuente, Jaramillo Quemado, Junta de Rio de Losa, Junta de San Martin, Junta de Traslaloma, Junta de Villalba de Losa, Lences, Lerma, Mahamud, Mambrellas de Lara, Marmellar de Abajo, Masa, Mazuelo de Muñó, Merindad de Cuesta-Urria, Milagros, Modubar de la Emparedada, Monasterio de la Sierra, Moncalvillo, Montorio, Moradillo de Roa, Nava de Roa, Nebreda, Neila, Nidaguila, Nuez de Abajo (La), Olmedillo de Roa, Olmillos junto á Sasamon, Oquillas, Orón, Palacios de la Sierra, Palacios de Riopisuerga, Palazuelos de la Sierra, Pampliega, Pá-

ramo, Pardilla, Pedrosa de Duero, Pedrosa del Páramo, Pedrosa de Rio-Urbel, La Piedra, Pineda de la Sierra, Pineda Trasmonte, Pinilla de los Barruecos, Pinilla Trasmonte, La Puebla de Arganzon, Puentedura, Puras de Villafranca, Quemada, Quintanadueñas, Quintanalarra, Quintanaloma, Quintanalaranco, Quintanapalla, Quintanar de la Sierra, Quintanilla del Coco, Quintanilla Pedro Abarca, Quintanillas (Las), Quintanilla Sobresierra, Quintanilla Somuño, Quintanilla Vivar, Rabanera del Pinar, Rábanos, Rebolledas (Las), Redecilla del Campo, Renuncio, Retuerta, Revilla (La), Revilla Cabriada, Revilla del Campo, Revillarruz, Revilla Vallejera, Riocavado, Riocerezo, Rioseras, Robredo Temiño, Ros, Rublacedo de Abajo, Rucandio, Salas de los Infantes, Salazar de Amaya, Saldaña de Burgos, Salguero de Juarros, San Clemente del Valle, Sandoval de la Reina, San Martin de Rubiales, San Millan de Lara, San Pedro Samuel, Santa Cecilia, Santa Cruz de la Salceda, Santa Gadea del Cid, Santa Maria Ananuez, Santa Maria del Invierno, Santa Maria de Mercadillo, Santibañez Zarzaguda, Santo Domingo de Silos, Santovenia, Sasamon, Sequera (La), Solarana, Susinos del Páramo, Tablada del Rudron, Tamaron, Tejada, Tinieblas, Tordomar, Tordueles, Torrecilla del Monte, Torresandino, Tosantos, Tremellos (Los), Tubilla del Agua, Ubierna, Valcavado de Roa, Valdeande, Valdezate, Valdorros, Valmala, Valle de Manzanedo, Valle de Valdelaguna, Valle de Valdelucio, Valluércanes, Vespas (Las), Vid (La), Vid de Bureba (La), Vitoria de Rioja, Vilviestre del Pinar, Vilviestre de Muñó, Villafranca Montes de Oca, Villafria, Villafruela, Villagalijo, Villahizan de Treviño, Villahoz, Villalba de Duero, Villalbilla de Gumiel, Villalomez, Villamayor de los Montes, Villambistia, Villamiel de la Sierra, Villanasur Rio de Oca, Villangomez, Villanueva de Odra, Villanueva de los Infantes, Villasandino, Villasidro, Villasilos, Villaverde del Monte, Villaverde Mogina, Villaverde Peñahorada, Villaveta, Villavieja, Villayerno Morquillas, Villazopeque, Villorojo, Villorove, Villusto, Zael y Zazuar.

TESORERIA DE HACIENDA.

Habiendo sido nombrado D. Toribio Mambrilla y Mambrilla auxiliar de la Agencia ejecutiva de las contribuciones é impuestos del Estado de la Zona de Aranda de Duero, se hace público por medio de este Boletin oficial para conocimiento de las autoridades y de los contribuyentes.

Burgos 17 de Setiembre de 1901.
=El Tesorero de Hacienda, P. I., Pablo Espinosa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

Cédulas de citacion.

El Sr. Juez de instruccion de esta Capital ha mandado, en providencia de este dia, se cite en forma legal á Tomás Gonzalez, trabajador en las obras del ferrocarril minero de Villafria á Monterrubio, para que comparezca ante la Audiencia provincial de esta Capital el dia 21 de Octubre próximo y

hora de las diez de su mañana, al objeto de declarar en las sesiones del juicio oral por jurados en la causa que se instruye contra Juan Salinas Soler y Paula Andrade Sedano, sobre incendio.

Y para que le sirva de citacion, mediante á ignorarse su paradero, expido la presente que firmo en Burgos 16 de Septiembre de 1901.
=El Escribano, Cayetano Saiz.

El Sr. Juez de instruccion de esta Capital ha mandado, en providencia de este dia, se cite en forma legal á Bernardino Arleraso Llano, capataz de la via del ferrocarril minero de Villafria á Monterrubio, para que comparezca ante la Audiencia provincial de esta Capital el dia 26 de Octubre próximo y hora de las diez de su mañana, al objeto de declarar en las sesiones del juicio oral por jurados en la causa que se instruye contra Benito Garcia y Felix Ruiz Saez, sobre incendio.

Y para que le sirva de citacion mediante á ignorarse su paradero expido la presente que firmo en Burgos á 16 de Septiembre de 1901.
=El Escribano, Cayetano Saiz.

Sotillo de la Ribera.

Cédula de citacion.

D. Leon Villarrubia Zapatero, Juez municipal de esta villa.

En providencia de este dia se manda citar y llamar á Antolin Santamaria Abad, Juan Santamaria Martinez, Antonio Santamaria Casas y Bernardo Santa Maria Casas, todos de esta vecindad, cuyo paradero en la actualidad se ignora, á fin de que el dia 25 de los corrientes y hora de las nueve de su mañana comparezcan en este Juzgado municipal, sito en la casa consistorial, á la celebracion del juicio de faltas que contra los expresados sujetos se sigue de orden de la Superioridad por el hecho de entonar pregones irrespetuosos para el Alcalde de esta villa en 10 de Octubre del año último, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar, conforme el art. 966 y demás concordantes de la ley de Enjuiciamiento criminal. Y para su insercion en el Boletin oficial de la provincia á fin de que sirva de citacion á los expresados sujetos, expido la presente, que firmo yo el Secretario accidental del Ayuntamiento de esta villa, habilitado para las actuaciones de este Juzgado municipal.

Sotillo de la Ribera 14 de Septiembre de 1901. = El Secretario habilitado, Roman Arroyo. = V.º B.º = El Juez municipal, Leon Villarrubia.

ANUNCIOS OFICIALES.

12.º Tercio de la Guardia civil.

El dia 26 del actual, á las once de la mañana, se venderán en pública subasta, en el cuartel de la Guardia civil, Santa Clara, núm. 64, dos caballos dados por desecho, pertenecientes al fondo de Remonta de este Tercio.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Burgos 17 de Septiembre de 1901. = De orden del Coronel Subinspector. = El Capitan Ayudante, Lorenzo Ramirez Fajardo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

¡5000 pesetas de regalo!

consistentes en una participacion de loteria del sorteo de Navidad que podrá valer dicha suma.

RELOJERÍA

DE

LUIS TORRES (SUCESOR DE INCLAN),

Plaza Mayor, 28, Burgos.

Toda persona que á partir del 12 del corriente adquiriera en esta casa por valor de 10 pesetas en adelante, en un reloj de bolsillo, un despertador ó un reloj de pared, tendrá derecho á una participacion de loteria de una peseta para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 23 de Diciembre del año corriente.

Especialidad en composturas.—Un año de garantía.—No comprar relojes sin antes visitar esta casa, que es la que vende mas barato.

Burgos 12 de Septiembre de 1901.

3

JUAN L. MANRIQUE

CENTRO DE NEGOCIOS

ADMINISTRACION DE FINCAS
Y
HABILITACION DE CLASES PASIVAS

Agencia de minas.

Plaza Mayor, 57, Burgos.

CLAUDIO MANRIQUE,

CORREDOR DE COMERCIO

Plaza Mayor, 57, Burgos. 3

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.º izquierda 5

Sacos en venta.

Procedentes de la nueva fábrica de Vitoria «El Carmelo» se venden excelentes sacos á precios muy reducidos.

Depósito para la provincia de Burgos, Almacen de camas y muebles de D. José Miguel Oliván, Arco de Santa Maria. 5-15

Se necesita un joven de 15 años en adelante para aprender el oficio de chocolatero. Dará razon Baldomero Quintanilla, calle de la Sombrereria, núm. 15, tienda, Burgos. 3

Se ha extraviado una perra danesa, la cual, segun informes, iba atada á un carro el viernes último por la carretera de Valladolid.

Se suplica su devolucion al almacén de Redondo, San Cosme, números 5 y 7, Burgos. 3-3

Número del catálogo.	TÉRMINOS MUNICIPALES.	NOMBRES DE LOS MONTES.	PERTENENCIA.	SITIO DEL DISFRUTE.	PLAZO.	PRODUCTOS LEÑOSOS.				PASTOS.				Tasación total.				
						Leñas		Estereos.		Lanar.	Cabrío.	Mayor.	Cerdea.		Tasación.	Resinas.	Caza.	Tasación.
						Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.									
173	Acinas...	Peña Negra y los Valles...	Acinas...	Todo el monte...	6 meses.	200	300	1860	180	195	70	600	»	»	»	»	900	
176	Arauzo de Salce...	Enebral...	Arauzo de Torre...	Cuartel de la Hoya de los Hildalgos...	Idem.	90	110	340	50	32	»	770	»	»	»	»	880	
177	Idem...	Montuerta...	Arauzo de Salce...	Todo el monte...	Idem.	120	180	340	35	25	»	880	»	»	»	»	1060	
237	Aldeas de Medina...	Dehesa...	Recuenco...	Idem...	Idem.	10	20	34	45	32	»	130	»	»	»	»	150	
1	Aguilera (La)...	Pinar...	La Aguilera...	Camino de los Cedrones...	Idem.	100	200	1500	100	200	»	810	»	»	»	»	791	
44	Aguaes Cándidas...	La Dehesa...	Quintanaopio...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
35	Alcocero...	Carrascal...	Alcocero...	Todo el monte...	6 meses.	60	100	300	»	22	»	100	»	»	»	»	200	
174	Ahedo y La Revilla...	El Cuento y Altozarra...	Haedo...	Idem...	Idem.	»	»	1200	50	210	45	540	»	»	»	»	540	
175	Idem...	La Dehesa...	Idem...	Idem...	Idem.	40	80	900	48	195	30	540	»	»	»	»	620	
130	Añastro...	El Monte...	Añastro...	Idem...	Idem.	50	100	500	»	24	»	220	»	»	»	»	320	
2	Aranda...	La Calabaza...	Aranda...	Noveno y décimo cuartel...	Idem.	200	400	3000	200	200	»	2400	»	»	»	»	2987	
3	Idem...	Pinar...	Idem...	Cuartel correspondiente de los dos en que está dividido...	Idem.	200	400	1850	500	92	»	930	»	»	»	»	1330	
51	Arcos...	Las Cañadillas...	Arcos...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
4	Baños de Valdearados...	Fuente el Roble...	Baños...	Majada del Soldado...	6 meses.	125	250	1100	150	62	»	650	»	»	»	»	900	
5	Idem...	Recorva...	Idem...	Todo el monte...	Idem.	»	»	1100	150	62	»	190	»	»	»	»	190	
217	Barrio de San Felices...	El Carrascal...	Cañizar de Amaya...	»	Idem.	30	60	100	»	14	»	400	»	»	»	»	460	
218	Basconillos del Tozo...	Castarreo...	Barrio-Panizares...	»	Idem.	20	40	500	8	92	»	50	»	»	»	»	90	
219	Idem...	La Cueva...	Basconillos...	Todo el monte...	Idem.	»	»	340	»	72	»	40	»	»	»	»	40	
220	Idem...	Cadreo...	Arcellares...	Idem...	Idem.	»	»	190	70	90	»	100	»	»	»	»	100	
221	Idem...	La Porquera...	San Mamés de Abar...	»	Idem.	15	30	250	100	70	»	290	»	»	»	»	320	
222	Idem...	Valdehernando...	Talamillo...	Todo el monte...	Idem.	»	»	190	100	83	»	250	»	»	»	»	250	
36	Bascañana...	El Carrasquedo...	San Pedro del Monte...	Idem...	Idem.	»	»	60	8	22	»	60	»	»	»	»	60	
178	Barbadillo del Mercado...	Comunero...	San Pedro del Monte...	Estepar...	Idem.	150	150	900	60	390	35	1030	»	»	»	»	1180	
179	Idem...	Matorrales y Dehesa boyal...	Barbadillo...	Palomera y Villavieja...	Idem.	100	150	1500	60	430	80	1100	»	»	»	»	1250	
37	Belorado...	El Carrasquedo...	Belorado y tres mas...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
6	Caleruega...	Monte Alto...	Caleruega...	Todo el monte...	6 meses.	»	»	1000	100	125	»	200	»	»	»	»	200	
180	Cascajares de la Sierra...	La Dehesa...	Cascajares...	Cañadas de los Istigiles y Palancas...	Idem.	100	120	280	40	70	»	370	»	»	»	»	490	
181	Castrillo de la Reina...	Idem...	Castrillo...	Bacharcia y Toconosa...	Idem.	150	150	1100	500	310	100	1100	»	»	»	»	1250	
92	Castrogeriz...	Carrascal...	Castrogeriz...	Mata del Cubo...	Idem.	150	300	400	4	»	»	390	»	»	»	»	690	
56	Cardenajimeno...	Monte Alto...	Cardenajimeno...	La Laguna...	Idem.	100	200	400	»	180	»	250	»	»	»	»	851	
98	Cabañes de Esgueva...	Montecillo...	Cabañes...	Todo el monte...	Idem.	»	»	200	30	50	»	360	»	»	»	»	360	
55	Cardenadijo...	Montenegro...	Cardenadijo...	Idem...	Idem.	»	»	197	»	179	»	210	»	»	»	»	210	
45	Cascajares de Bureba...	Monte Valle...	Cascajares...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
46	Castil de Peones...	Valdelapila...	Castil...	Todo el monte...	6 meses.	»	»	1000	400	50	»	840	»	»	»	»	840	
182	Castrovido...	Dehesa...	Castrovido...	El Cerro...	Idem.	100	200	400	420	80	18	480	»	»	»	»	680	
183	Idem...	Idem...	Terrazas...	Todo el monte...	Idem.	40	80	280	300	40	14	300	»	»	»	»	380	
99	Cilleruelo de Abajo...	La Dehesa...	Cilleruelo...	Alto del Lirio...	Idem.	100	200	1800	115	128	»	460	»	»	»	»	660	
101	Cogollos...	Robledal...	Cogollos...	»	Idem.	80	160	740	10	20	»	550	»	»	»	»	1107	
132	Condado de Treviño...	Carrascal...	Moscador...	Todo el monte...	Idem.	»	»	80	6	»	»	70	»	»	»	»	70	
8	Coruña del Conde...	Dehesa...	Coruña y Brazacorta...	Idem...	Idem.	»	»	900	40	90	»	1100	»	»	»	»	1100	
142	Condado de Treviño...	Los Montecicos...	Dordoniz...	Idem...	Idem.	»	»	80	8	»	»	60	»	»	»	»	60	
223	Cuevas de Amaya...	Cajigales...	Cuevas...	Valdepértigas...	Idem.	38	80	330	7	18	»	60	»	»	»	»	140	
224	Idem...	Idem...	Rebolledillo...	Pracencillo...	Idem.	22	40	265	2	11	»	50	»	»	»	»	90	
38	Cueva-Cardiel...	Cilla...	Cueva-Cardiel...	Vallejo del Rey y Sombría del Poltero...	Idem.	80	160	114	»	18	»	140	»	»	»	»	300	
60	Estepar...	El Censo...	Estepar...	S. Lorente y Hoyo del Aguila...	Idem.	100	200	700	»	52	»	270	»	»	»	»	470	
9	Fuenteelcesped...	Dehesa...	Fuenteelcesped...	Todo el monte...	Idem.	»	»	463	120	225	»	330	»	»	»	»	330	
39	Garganchon...	La Dehesa...	Garganchon...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
12	Gumiel de Hizan...	Manojar...	Gumiel...	Todo el monte...	6 meses.	»	»	3200	80	620	»	930	»	»	»	»	9451	
152	Guzman...	Carre Encinas...	Guzman...	Punta del monte...	Idem.	150	300	1100	»	150	»	520	»	»	»	»	820	
153	Haza...	Los Navajos...	Haza...	Todo el monte...	Idem.	»	»	2000	»	»	»	160	»	»	»	»	160	
154	Idem...	La Serrezuela...	Idem...	Idem...	Idem.	»	»	2000	»	»	»	630	»	»	»	»	630	
13	Hontoria de Valdearados...	Carrascal...	Hontoria...	Callejon y Pozo...	Idem.	215	430	1200	120	102	»	450	»	»	»	»	2640	
155	Hoyales de Roa...	Robledal...	Hoyales...	Mitad del monte...	Idem.	60	120	420	10	150	»	150	»	»	»	»	270	

Montes no exceptuados ó enajenables.

161	Horra (La)	La Horca	La Horra	Todo el monte	6 meses	200	400	1200	60	120	600	2600	2600	3600
162	Idem	El Monte	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
63	Hontomin	Las Arenillas	Hontomin	Todo el monte	6 meses	60	120	250	10	30	270	»	»	390
74	Hontoria de la Cantera	Rebollar	Hontoria	Idem	Idem	»	»	350	»	20	110	»	»	110
65	Ibeas de Juarros	Dehesa Canto	San Millan de Juarros	Idem	Idem	»	»	80	20	65	160	»	»	210
241	Junta de S. Martin de Losa	La Valleja	Villaño	Idem	Idem	»	»	125	25	20	180	»	»	220
242	Junta de Traslaloma	San Sebastian	Villataras	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»
243	Idem	Vallejo Ahedo	Valmayor	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
244	Junta de Villalba de Losa	Dehesa	Villacian	Todo el monte	6 meses	1200	1800	600	300	56	90	»	»	90
103	Lerma	Bardal	Comunidad, villa y tierra	Idem	Idem	»	»	100	»	70	3500	»	»	5300
104	Madrigal del Monte	Redondillo	Tornadajo	»	Idem	»	»	100	»	»	110	»	»	150
105	Madrigalejo	Encinilla	Madrigalejo y Monterrubio	Todo el monte	Idem	100	200	600	»	50	330	»	»	530
106	Idem	Vegafria	Montuenga	Idem	Idem	30	60	100	»	20	180	»	»	240
68	Mansilla de Burgos	Hondillo y Hoyo	Mansilla	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
205	Masa	Fontanares	Masa	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
156	Mambrillas de Castrejon	Valdepila	Mambrillas	»	6 meses	90	180	600	30	92	790	»	»	970
258	Merindad de Sotoscueva	Cerrillos	Haedo de Linares	»	Idem	100	200	150	100	90	410	»	»	610
259	Merindad de Valdeporres	El Castañar	Ciudad de Valdeporres	Todo el monte	Idem	»	»	6	4	15	20	»	»	20
107	Mecerreyes	La Dehesa	Mecerreyes	Valdomares ó Matafria	Idem	120	180	1000	200	90	900	»	»	1080
69	Medinilla	San Millana	Medinilla	Todo el monte	Idem	»	»	300	»	32	30	»	»	30
245	Merindad de Cuesta-Urria	Portilla	Quintanilla-Entrepeñas	Idem	Idem	»	»	60	20	»	200	»	»	200
246	Merindad de Montija	Berruejas y Lomas	Nocedo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
247	Idem	Cañadilla	Baranda	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
248	Idem	El Carrascal	San Pelayo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
249	Idem	La Dehesa	Agüera	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
250	Idem	Idem	Bárcena de Pienza	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
251	Idem	Idem	Renedo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
252	Idem	Idem y Peña	Villasante de Montija	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
253	Idem	La Hoya	Quintanilla-Sopeña	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
254	Idem	Losilla y Cotorredondo	Montecillo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
255	Idem	La Riva y Encinilla	Bárcena de Pienza	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
256	Idem	Riva Herrera	Barcenillas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
257	Idem	San Blas	La Dehesa	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
148	Miranda	Peña Gobera	Miranda	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	Milagros	Hoyo Grande	Milagros	Todo el monte	6 meses	»	»	910	8	12	280	»	»	280
157	Moradillo de Roa	La Mata	Moradillo, Alcehorno y La Sequera	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
206	Moradillo de Sedano	Montenar ó Valdeloma	Moradillo	Todo el monte	6 meses	80	160	400	15	20	60	»	»	60
70	Modubar de la Emparedada	Resplabado de Quintana los Ojos	Modubar	Alto de Otero y Corral	Idem	»	»	400	»	42	370	»	»	530
71	Idem	El Pavillo	Cojobar	El Pavillo	Idem	60	120	200	»	20	130	»	»	565
72	Molina de Ubierna (La)	Hoyo ó Valdeizan	La Molina	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
225	Montorio	Carrehoyo	Montorio	Todo el monte	6 meses	»	»	400	2	88	330	»	»	330
226	Idem	San Miguel	Idem	Horno Ciego	Idem	80	160	400	2	88	330	»	»	490
159	Olmedillo de Roa	Carra Gumiel	Olmedillo	»	Idem	200	400	800	20	»	190	»	»	590
160	Idem	Rebolledo	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
149	Oron	Euteña	Oron	Todo el monte	6 meses	»	»	300	30	50	280	»	»	280
17	Peñaranda de Duero	La Pinosa	Peñaranda y Hontoria	Idem	Idem	»	»	1200	»	120	940	»	»	940
109	Peral de Arlanza	Frontana	Peral	»	Idem	200	400	800	10	20	680	»	»	1080
207	Pesquera de Ebro	San Mamés	Cubillo del Butron	Cuesta derecha y Las Quemadas	Idem	12	24	90	30	14	160	»	»	184
110	Pineda-Trasmonte	Robledal	Pineda	Carre-Castrillo y sus faldas	Idem	100	200	500	100	»	440	»	»	640
47	Pino de Bureba	La Dehesa	Castellanos	Todo el monte	Idem	»	»	80	»	36	90	»	»	90
188	Pinilla de los Moros	Idem	Pinilla	Los Carrascos	Idem	60	90	160	60	60	300	»	»	390
189	Idem	El Estepár	Idem	Los Vallejos	Idem	25	40	70	25	27	300	»	»	340
187	Idem	Campo la Lastra	Piedrahita de Mñño	Victorio Maté	Idem	75	110	225	90	60	700	»	»	810
111	Pinilla-Trasmonte	Muela y Malera	Pinilla	Todo el monte	Idem	»	»	300	15	65	990	»	»	990
112	Idem	Valarande	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	Quemada	La Calabaza	Quemada	Roca del Gato	6 meses	200	400	1300	100	84	1700	»	»	2100
19	Idem	Pinar	Idem	Majada de las Vacas	Idem	200	400	1300	100	84	460	»	»	4861
20	Quintana del Pidio	Olmeda	Quintana	Todo el monte	Idem	»	»	500	40	70	370	»	»	3431
48	Quintanavides	Dehesa	Quintanavides	Espesadilla	Idem	40	75	215	10	15	220	»	»	295
191	Quintanalará	Valdecarros	Quintanalará	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
192	Quintanaraya	La Costa	Quintanaraya	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
193	Idem	Las Cortas	Idem	Mojonera de la Hinojosa	6 meses	144	190	500	270	56	330	»	»	520
76	Quintanillas (Las)	Matapardo	Las Quintanillas	»	Idem	200	400	800	4	44	490	»	»	3890
194	Rabanera del Pinar	Los Llanos	Rabanera	Todo el monte	Idem	»	»	730	560	300	770	»	»	770

NOTA.—Terreno acotado en todos los montes, los tallares y quemados.